

tienda de uso y costumbre los señores Alcalde y Regidores, teniente  
Sindico, Regidor Gaspar Encarnación, y Amador Qui, los dos diputados del  
común, de Villa Guaymas, y de Comala, y el síndico Ferreras, y  
cuando así fueren y oviere representaron las cosas por el alcaide  
nuestro general de Mayo, y se acordó que el síndico Ferreras, y el pro-  
curador de Villa Guaymas, asistieran en el día de las cosas  
de la mayor brevedad, y presentaran al próximo Ayuntamiento.

Se acordó también que el voto se celebrase el día de pro-  
ximo a las ocho de la mañana, y si avaras el efecto a las diez  
por medio de funcionarios de Comala.

Contando desde fin del Ayuntamiento que se pasó el Sr.  
Alcalde, y en fin de todo yo el Sr. Ayuntamiento. #

### Ayuntamiento particular a 13 de Noviembre.

En la Sala Concejal de esta Villa de Comala a trece de Noviembre de  
mil ochocientos ochenta y tres, se juntaron en Ayuntamiento como lo  
tienen de uso y costumbre los señores Alcalde, teniente Sindico, Regi-  
dor Gaspar Encarnación, y Amador Qui, los dos diputados del común, de  
Villa Guaymas, y el síndico Ferreras, y cuando así fueren el Sr. Alcalde  
propuso que mediante a que mañana se reuniera el Sr. Alcalde y los Regi-  
dors para el servicio, a fin de oír las reclamaciones que pueda haber, le  
parece bien consentir el que se nombre una junta de ayuntamiento,  
y conformado el Ayuntamiento como se pide, se acordó que se propusiera  
al Sr. Alcalde las personas que deban comparecer a las juntas, y en fin

sean hechas las siguientes.

### De la Calle.

211 211 211 211

Los señores Carrabal, Velazquez, y Aguado.

### Del Casco.

211 211 211 211

Los señores Encarnación, Olvera, y Peláez.

Cuyos nombres se fueron aprobados por el Ayuntamiento  
acordando se les haga saber luego por oficio en el nombre de Comala  
de las cosas, diciéndoles que mañana se reunirá el Sr. Alcalde y los Regi-  
dors, y que siendo las reclamaciones que hubiere de hacerse como  
hubiere por consentimiento de la villa el Ayuntamiento de Comala,  
y se acordó en la Junta particular de Comala el día de Octubre de mil  
ochocientos y ochenta y tres.

Alfonso de los señores funcionarios de Comala se acordó con  
ellos de darles un poder con el encargo que se les ha conferido.

Y con el encargo de los dos más que la diputación impone  
alafonse se compareceran a las cosas Regidor Gaspar, y diputado del  
común Zambrano.

Contando desde fin del Ayuntamiento que se pasó el Sr. Alcalde  
de y en fin de todo yo el Sr. Ayuntamiento. #

### Ayuntamiento particular a 30 de Noviembre

En la Sala Concejal de esta Villa de Comala a treinta de Noviembre  
de mil ochocientos ochenta y tres, se juntaron en Ayuntamiento como lo  
tienen de uso y costumbre los señores Alcalde, teniente Sindico, los